

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**APRUEBA BASES PARA LICITACION EQUIPO NG
FIREWALL Y LICENCIAS ANTIVIRUS ENDPOINT,
ID 507428-58-LE24", PARA EL SERVICIO DE SALUD
DE CHILOE.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3633

CASTRO, 18 ABR. 2024

VISTOS: Las resoluciones de la Contraloría General de la Republica Nº7 de 2019 y Nº14 de 2022 que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL Nº1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL Nº2.763/79, Decreto Supremo Nº140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. Nº1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Afecto Nº49 del 13.12.2022 que designa en calidad de titular el cargo de Directora del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2024 Ley Nº19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios Nº284-2024, enviado Subdepartamento de tecnología de la información, para la licitación **"EQUIPO NG FIREWALL Y LICENCIAS ANTIVIRUS ENDPOINT"**

CONSIDERANDO:

1. Que, en el contexto antes descrito y en el marco del proyecto "Normalización del Hospital de Quellon" y con el objetivo adquirir herramientas y sistemas de protección del Servicio de Salud Chiloé (SSCH) la Adquisición de herramientas y sistema de protección ante amenazas de ciberseguridad.-
2. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).-
3. Que, de acuerdo a la Ley Nº19.886 en lo definido en el Artículos Nº7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento".-
4. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESUELVO

1.- **ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE**, los siguientes documentos y todos los demás anexos de la presente licitación:

- Bases Administrativas y Técnicas
- Anexo administrativo N°1: Declaración Jurada Simple
- Anexo administrativo N°2: Identificación de Oferente
- Formulario 1: Especificaciones Técnicas.
- Formulario 2: Anexo Económico.
- Formulario 3: Compromiso de capacitaciones.
- Formulario 4: "Información de contacto administrador de contrato, personal para la implementación y soporte".

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

"EQUIPO NG FIREWALL Y LICENCIAS ANTIVIRUS ENDPOINT"

ID N° 507428-58-LE24

DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN

Del servicio requerido	"EQUIPO NG FIREWALL Y LICENCIAS ANTIVIRUS ENDPOINT 507428-58-LE24"
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como "Servicio" o "Servicio de Salud", RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O'Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos. -
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico. -
Monto Referencial.	\$30.628.818 con IVA (treinta millones seiscientos veintiocho mil ochocientos dieciocho pesos con impuesto al valor agregado incluido). La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses. -
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.-
Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl .-
Soporte de documentos	Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento.-
Visibilidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.-

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.-

1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público. -

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, 10 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico.
Final de Preguntas	Hasta el día 3 , hábil contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Publicación de respuestas	Dentro del día 5 , hábil contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Cierre de recepción de ofertas	Diez 10 días corridos, contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Acto de apertura electrónica	Diez 10 días corridos, contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. - Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora. -
Adjudicación estimada	Hasta cuarenta y cinco 45 días corridos, contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación. - En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en las bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.-
Firma estimada del contrato	Dentro del plazo de 15 días hábiles , siguiente a la fecha en que le Servicio de Salud Chiloé realice entrega del contrato al oferente adjudicado, lo que se producirá dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación respectiva a través de su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl .

3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

3.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 3 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio de Salud Chiloé deberá indicar, mediante oficio aclaratorio, el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

4. OFERTAS

4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurran las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4.2 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica se presentará a través del portal www.mercadopublico.cl en pesos Chilenos, en conformidad al:

N°	Descripción	Según Formato
1	Anexo Económico	Formulario N°2

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado.

La oferta económica a ser indicada en la línea del portal www.mercadopublico.cl debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. -

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.-

4.3 OFERTA TECNICA

De conformidad a una serie de requerimientos imprescindibles, los cuales, si no son ofertados por el proveedor, su oferta será declarada inadmisibles y de acuerdo a lo estipulado en cada anexo adjunto a la presente licitación.

Nº	Descripción	Según Formato
1	Especificaciones Técnicas.	Formulario N°1
2	Compromiso de capacitaciones.	Formulario N°3
3	"Información de contacto administrador de contrato, personal para la implementación y soporte".	Formulario N°4
4	Propuesta Técnica del Oferente, debe incluir: - Producto(s) ofertados, incluyendo marca, modelo y número de parte. - Características del soporte y la capacitación ofertada.	SUBIR AL PORTAL
5	Fichas Técnica de los productos ofertados, emitida por fabricante del producto.	SUBIR AL PORTAL
6	Carta o certificado de distribuidor autorizado emitido por fabricante de las plataformas a implementar.	SUBIR AL PORTAL
7	Certificación del personal implementador en la plataforma de Firewall ofertado.	SUBIR AL PORTAL

5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal www.mercadopublico.cl según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

Nº	Descripción	Según Formato
1	Declaración Jurada Simple	Anexo Administrativo N°1
2	Identificación del Oferente	Anexo Administrativo N°2

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley. -

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado. -

6. INHABILIDADES:

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la ley N°19.886, y a las descritas en los artículos 35 quáter y 35 septies, de la Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas; deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo Administrativo N°1** firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural. -

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso. -

Requisitos Mínimos para Participar:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- c) No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No ser, ni haber sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

- f) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni estar contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 21.634 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

7. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

Si es persona natural:

- a). - Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores. -
- b). - Declaración Jurada simple según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6° del Artículo 4°, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva. -

- c). - Fotocopia de su cédula de identidad. -

Si el oferente no es persona Natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-
- c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-

d).- Declaración Jurada Simple según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.-
Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso. -

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

Se deja establecido que el Oferente deberá presentar su oferta presentando los documentos que se solicitan para esta propuesta pública y que se publicarán en el portal www.mercadopublico.cl; por lo tanto, cualquier otro documento que el Oferente presente en su oferta y que no ha sido solicitado por esta Dirección de Servicio o anexos que hayan sido modificados no se considerará como parte integrante del proceso licitatorio. Asimismo, esto aplicará para la ejecución del contrato y garantías.

8. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas. -

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de información Mercado Público. -

Se levantará acta de lo actuado a través del portal Mercado Publico y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio.

-

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Publico, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de compras públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.-

10. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 2 días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio www.mercadopublico.cl.

11. EVALUACIÓN

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.-

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

12. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

13. CRITERIOS DE EVALUACION.

Para la evaluación de las ofertas se utilizarán los criterios de evaluación que a continuación se indican:

N°	Criterio	Sub -Criterio	Puntaje ponderado máximo
1	Oferta Económica	-	55
2	Plazo de Implementación	Equipo NG Firewall	20
		Licencias de antivirus endpoint	
3	Plazos de soporte y garantía	Equipo NG Firewall	20
		Licencias de antivirus endpoint	
4	Cumplimiento de los requisitos formales	-	5
Máximo puntaje de evaluación			100

Los puntajes serán calculados considerando hasta dos decimales.

13.1 Evaluación del Criterio "Oferta Económica"

El puntaje se obtendrá a razón de menor precio, mayor puntaje.

Para evaluar este criterio se comparará el precio de la oferta evaluada, respecto del precio más bajo recibido entre todas las ofertas valoradas, según la siguiente fórmula.

$$POE = (\text{Precio Mínimo ofertado} / \text{Precio oferta evaluada}) * 55$$

$$POE = \text{Puntaje ponderado por Oferta económica.}$$

13.2 Evaluación Criterio "Plazo de implementación".

Para evaluar este factor se considerará el plazo de implementación indicado para cada producto en el formulario N°1.

Cada producto solicitado en las bases de licitación se corresponde directamente con un subcriterio de evaluación, los cuales son:

- Plazo de implementación de equipo NG firewall.
- Plazo de implementación de licencias de antivirus endpoint.

El puntaje de cada subcriterio de este ítem se obtendrá a razón de **menor Plazo** de Implementación ofertado por el producto evaluado, **mayor puntaje**, como se muestra a continuación.

A. Subcriterio: Equipo NG Firewall.

Se calculará de la siguiente manera:

$$PIF = (\text{plazo IF mínimo} / \text{plazo IF oferta evaluada}) * 20$$

IF = Plazo de implementación ofertado por equipo Firewall

PIF = el Puntaje por plazo de implementación ofertado por equipo NG Firewall.

B. Subcriterio: Licencias de software Antivirus endpoint.

Se calculará de la siguiente manera:

$$IL = (\text{plazo IL mínimo} / \text{plazo IL oferta evaluada}) * 20$$

IL = Plazo de implementación ofertado por licencias antivirus.

PIL = Puntaje por plazo implementación ofertado por Licencias de antivirus endpoint.

El puntaje final ponderado para este criterio de evaluación corresponderá al promedio de los puntajes obtenidos en cada subcriterio.

$$PI = \frac{(PIF + PIL)}{2}$$

PI = Puntaje final ponderado por Plazos de Implementación

13.3 Evaluación del Criterio "Plazo de Soporte y Garantía Ofertado"

Para evaluar este factor se considerará el plazo de soporte y garantía indicado para cada producto en el formulario N°1.

Cada producto solicitado en las bases de licitación se corresponde directamente con un subcriterio de evaluación, los cuales son:

- Plazo de Soporte y Garantía de equipo NG firewall.
- Plazo de Soporte y Garantía de licencias de antivirus endpoint.

El puntaje de cada subcriterio de este ítem se obtendrá a razón de **mayor Plazo** de soporte y garantía ofertado por el producto evaluado, **mayor puntaje**, como se muestra a continuación.

C. Subcriterio: Equipo NG Firewall.

Se calculará de la siguiente manera:

$$PSF = (\text{plazo SF oferta evaluada} / \text{plazo SF máximo}) * 20$$

PSF = Puntaje por plazo de soporte y garantía ofertado por equipo NG Firewall.

D. Subcriterio: Licencias de software Antivirus endpoint.

Se calculará de la siguiente manera:

$$PSL = (\text{plazo SL oferta evaluada} / \text{plazo SL máximo}) * 20$$

SL = plazo de soporte y garantía ofertado por licencias de antivirus.

PSL = Puntaje por plazo de soporte y garantía ofertado por licencias de antivirus.

Cálculo del puntaje ponderado del criterio:

Corresponderá al promedio de los subcriterios antes mencionados.

$$PSG = \frac{(PSF + PSL)}{2}$$

PSG = Puntaje final ponderado por Plazos de Soporte y Garantía

13.4 Evaluación del Criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales"

El puntaje de este criterio se definirá de acuerdo con los antecedentes y valores definidos en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Entrega la totalidad de formularios solicitados, con la información completa y respaldos solicitados en las bases al momento de presentar la oferta.	5 punto(s)
Se comprueba que faltan formularios, o la información está incompleta o faltan respaldos solicitados en las bases y se le solicita a través del foro inverso.	2 punto(s)
No entrega o no informa.	0 punto(s)

Los documentos y/o respaldos faltantes, información incompleta o cualquier tipo de aclaración, solamente en el caso que exista un único oferente, podrán solicitarse de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases, mediante foro inverso, por una única oportunidad, de lo contrario, su oferta será desestimada y no continuará en el proceso de evaluación.

13.5 Evaluación Final.

La Evaluación Final se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro, sumando los puntajes ponderados en cada uno de los tres criterios de evaluación.

Puntaje Final = (POE + PI + PSG+ PRF)
--

Nota: Para efectos de cálculo se considerará dos (2) decimales.

- POE = Puntaje ponderado por Oferta económica
- PI = Puntaje final ponderado por Plazos de Implementación
- PSG = Puntaje final ponderado por Plazos de Soporte y Garantía

Se propondrá la adjudicación de la oferta con el mayor puntaje obtenido.

13.6 Comisión de Evaluación.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas por la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública. Esta comisión propondrá la adjudicación parcial o total de la licitación, según lo siguiente:
Serán tareas de la comisión de Evaluación:

- Revisar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases a los oferentes.
- Evaluar las ofertas de las licitaciones públicas desde el punto de vista administrativo, técnico y económico sobre la base de planilla previamente establecida.
- Confeccionar el informe de evaluación de las ofertas, considerando las evaluaciones Técnicas, Económicas y Administrativas.
- Se dejará constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las ofertas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
- Evaluar y verificar la legalidad y autenticidad de los documentos declarados por los proveedores postulantes, como a su vez, velar por el correcto uso de la legalidad en los actos administrativos que se generen por cualquier irregularidad de estos.
- Denunciar la falsificación de cualquier documento solicitado en este proceso de contratación pública, lo que será evaluado por el Equipo Directivo y/o el Departamento Jurídico.

Finalmente, ante la omisión, distorsión o falsificación de alguno de los antecedentes requeridos por las bases, que sea detectada por la Comisión Evaluadora, el Subdepartamento de Abastecimiento deberá rechazar la oferta correspondiente, situación que deberá ser comunicada a través del Informe de Evaluación, y publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

14. INFORME COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido a la Directora del Servicio, en el que se contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

- Oferta Económica
- Plazo de Implementación
- Plazos de soporte y garantía
- Cumplimiento de los requisitos formales
- Primera oferta ingresada en portal

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para el Directora del Servicio de Salud Chiloé.

15. ADJUDICACIÓN

Dentro de los 45 días corridos contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, mediante Oficio Aclaratorio, indicará en el Sistema de Información las razones que justifiquen dicho incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

16. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.-

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

17. READJUDICAR

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.-
- Si el adjudicatario no entrega la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.-
- Si el adjudicatario no presenta los antecedentes legales al momento de firmar el contrato
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.-

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4º inciso 6º de la ley N° 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

18. CONTRATO

El contrato, que consta de tres copias, contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del Servicio y del Adjudicatario, donde el proponente se compromete a proveer lo que es materia del contrato con arreglo a los documentos de la licitación y será suscrito por éste y el representante legal del Servicio, firmando tres copias. El contrato se entiende, es el fiel cumplimiento de estas bases administrativas, Consultas, Aclaraciones y se considerarán incluidas en él.

Para la suscripción del Contrato el Servicio emitirá la Resolución de Adjudicación, la que será notificada a través del portal de Mercado Público y se entenderá por realizada luego de 24 horas transcurridas desde su publicación en el Sistema de información.

Posteriormente será enviado al proveedor el Contrato respectivo, mediante Oficio, teniendo este un plazo máximo de quince (15) días hábiles (desde la fecha de notificación de la adjudicación vía portal Mercado Público) para devolverlo debidamente firmado, acompañado del documento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y demás indicados en las presentes bases. Dicho contrato no puede ser modificado por el proveedor adjudicado.

Si transcurrido los plazos señalados, el proveedor adjudicado no ha hecho entrega del Contrato y la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato y la demás documentación solicitada, o no firma o envía el contrato dentro del término señalado, se entenderá por desistido de su oferta, haciendo el Servicio efectivo el documento que Garantiza la Seriedad de la Oferta y adjudicará la propuesta al oferente que haya ocupado el segundo lugar de la selección según el Informe de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora según cuadro comparativo y así sucesivamente, en la medida que cumplan íntegramente con las bases y resulten convenientes a los intereses institucionales, dejándose sin efecto en caso contrario. Lo anterior no procederá, si la Dirección del Servicio opta por efectuar un nuevo llamado, en razón de que las restantes ofertas no resultan convenientes a los intereses del Servicio de Salud.

Todos los gastos, certificaciones, copias autorizadas, derechos e impuestos que se originen con motivo de la celebración del Contrato, serán de cargo exclusivo del "Adjudicatario", en adelante "El Proveedor". En consecuencia, la Dirección del Servicio de Salud no pagará, en caso alguno, impuestos, tasas, derechos fiscales, notariales u otros, vinculados al Contrato y a los actos que de él se deriven.

El contrato contendrá una referencia a la Licitación y a la adjudicación. Deberá tener, a lo menos las siguientes menciones:

- Individualización de los contratantes.
- Características de los productos
- Precio.
- Plazo de duración del contrato.
- Garantías.
- Protocolos y/o calendarios de actividades y los plazos de entrega.
- Causales de Término.
- Multas.

- Aplicación a las partes de los derechos y obligaciones contenidos en los siguientes antecedentes, Bases Administrativas y Técnicas, foro preguntas y respuestas, aclaraciones y la oferta del proveedor adjudicado.

18.1. Vigencia de la contratación.

El Contrato tendrá vigencia desde que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada, y será por 36 meses.

Sin emisión de orden de compra automática

Una vez formalizado y aprobado el contrato de acuerdo a las presentes bases, La Orden de Compra será emitida por la entidad licitante dentro del plazo de cinco (05) días corridos, de acuerdo al monto adjudicado.

18.2 Condiciones básicas del contrato

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro
Instrucciones Proceso de Facturación.	<p>En atención a las instrucciones impartidas en el Oficio Circular N°9 de la Dirección de Presupuesto (DIPRES)</p> <p>Se solicita que los documentos electrónicos enviados a dipresrepcion@custodium.com en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno.</p> <p>Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público. 2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias), Orden de Compra. 3. Medio de Pago: Crédito. 4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio dipresrepcion@custodium.com. <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley N° 21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p>Consideraciones: Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de Salud Chiloé, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p>
Del pago	<p>REQUISITOS PARA EL PAGO</p> <p>Se realizará pago único cuando se encuentre implementada la totalidad de los productos adquiridos, siendo necesario la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Acta de recepción técnica aceptada, donde conste el listado con la

	<p>identificación de todos los activos de hardware y de software implementados.</p> <p>ii. Orden de compra.</p> <p>iii. Factura.</p> <p>a) La Factura o Boleta de Honorarios deberá ser emitida a nombre de Servicio Salud Chiloé.</p> <p>b) El pago de los productos, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos y será efectuado directamente por el Servicio de Salud Chiloé.</p> <p>c) Las correspondientes facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p>d) En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitirá la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.</p> <p>e) El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley N° 20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.</p>
Documentación de la contratación	Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.
Solución y controversias y legislación aplicable	El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro. El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

19. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a Sebastian Barria Pinochet Profesional del Subdpto TIC perteneciente al Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen o designen, el cual realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se cifia estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

20. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

La garantía podrá ser tomada por el mismo oferente o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá dejarse constancia por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución según lo indicado señalado previamente en esta cláusula.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 - Castro - Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata, con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé RUT 61.979.210-6 Libertador Bernardo O'Higgins N° 504 - Castro
Pagadera	A la vista.
Fecha de vigencia	debe cubrir el tiempo de soporte y garantía máximo ofertado por el proveedor, 36 meses como mínimo, más 60 días hábiles adicionales.
Cuando se presenta	Documento deberá ser presentado en un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación.
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	Equivalente a un 10 % del valor total del contrato.
Glosa	Garantía Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato proceso de licitación "ADQUISICION EQUIPO NG FIREWALL Y LICENCIAS ANTIVIRUS ENDPOINT NHQ, ID 507428-58-LE24"
Forma y Oportunidad de su restitución	En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.-
Del cobro	La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser

	<p>cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°21, de las presentes bases, y en el caso del término anticipado del contrato y responsabilidad, según el artículo N°24' de las presentes bases.-</p>
--	--

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

En caso de prórroga del contrato y cuando esta sea indispensable para este Servicio, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía por el tiempo en que procede un nuevo proceso licitatorio. En este mismo sentido, el adjudicatario deberá complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo al aumento en la cantidad proyectada a adquirir.

Las garantías que se ajusten a la Ley N° 19.799 podrán ser enviadas al correo electrónico jorge.riosc@redsalud.gob.cl.

21. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

22: MULTAS Y/O SANCIONES

22.1 Aplicación de Multas

Por no cumplir con el plazo de entrega ofertado del Bien y/o Servicio, los establecimientos de la red del Servicio de Salud podrán cobrar las siguientes multas:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
a) ATRASOS EN LOS	Corresponderá la aplicación de multas cuando el proveedor incurra en alguna de las siguientes faltas:

<p>PLAZOS OFERTADOS</p>	<p>a) ATRASOS EN LOS PLAZOS OFERTADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. El monto será de 2 UTM por cada día hábil de atraso en el plazo de implementación ofertado. ii. El monto será descontado del estado de pago o factura. iii. El plazo de entrega se verificará con la guía de despacho. iv. El tope de multa será de 30% del total neto del equipo adjudicado, según valores entregados en Formulario N°2.
<p>b) INCUMPLIMIENTOS SERVICIOS DE SOPORTE Y GARANTIA.</p>	<p>b) INCUMPLIMIENTOS SERVICIOS DE SOPORTE Y GARANTIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> iv. Será de 1 UTM por evento de incumplimiento, según lo dispuesto en el punto n°5 respecto del Soporte y Garantía.

22.2 Procedimiento de cobro

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el cobro de las garantías, o bien a fin de proceder al pago, la Contraparte Técnica emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto y deberá hacerlo llegar al Sub Departamento de Abastecimiento para la respectiva gestión. Luego, el Encargado de la Unidad de Control de Contratos y Garantías deberá notificar de ello al Proveedor, por carta certificada.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, enviándola en el plazo ya indicado a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Control Contratos y Garantías: Jorge.riosc@redsalud.gov.cl / margott.mansilla@redsalud.gob.cl con copia al correo electrónico: rodrigo.rodriquezc@redsalud.gov.cl.

De la apelación, resolverá el Directora del Servicio de Salud Chiloé, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, en los correos electrónicos individualizados anteriormente, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado, y se sancionará mediante resolución.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores y se dictará resolución sancionatoria.

22.2 Del Pago de las multas.-

Las multas impuestas al Proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El Proveedor, deberá pagar la multa en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl, con copia al siguiente correo: marcelo.momberg@redsalud.gov.cl. En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) El Mandante podrá descontar las multas detalladas precedentemente en forma administrativa, de las Facturas pendientes de pago.
- c) En el caso de existir Garantías, el Servicio de Salud podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.

Si la Garantía, se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, ésta se hará efectiva, debiendo el Servicio de Salud consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

En el evento que se hiciera efectivo el pago de las multas, a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de Salud Chiloé podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del Servicio de Salud Chiloé para poner término al Contrato por causa imputable al Proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

22.3 Otras Sanciones

Sin perjuicio de las sanciones antes indicadas, el Mandante podrá solicitar, además, la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

Los establecimientos de la red del Servicio de Salud podrán realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

23. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de

la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

24. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviera la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el proveedor cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el proveedor registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.
- El incumplimiento por parte del oferente de cualquiera de las obligaciones contractuales o de poseer tres o más incumplimientos con resolución de multa, dará derecho al servicio de salud a poner término anticipado del contrato. Sin forma de juicio o indemnización en contra del Servicio de Salud.
- Si el oferente adjudicado no repone la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los plazos indicados por el Mandante.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.

- Si la/s multa/s aplicadas al proveedor, supera/n el tope máximo del 30% del valor total del contrato.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

25. MODIFICACIÓN

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicará en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

26. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

La presente contratación se licitará, desarrollará, y ejecutará de acuerdo a lo estipulado en los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación realizadas en el Sistema de Información.
- b) Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- c) Las presentes Bases Administrativas.

- d) La oferta con todos sus documentos Anexos.
- e) Adjudicación y el contrato respectivo.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega sea exclusivo ni excluyente:

1. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio secretaria general de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematización de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en materia del presente proceso licitatorio.



BASES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO NG FIREWALL Y LICENCIA DE ANTIVIRUS ENPOINTS PARA EL HOSPITAL DE QUELLÓN.

ANTECEDENTES

Las presentes bases técnicas tienen por objeto especificar los requerimientos técnicos mínimos que deben satisfacer los bienes y servicios que se adquieran, así como también establecer condiciones mínimas de venta y postventa.

La presente adquisición forma parte del proyecto de normalización del nuevo Hospital de Quellón.

Antecedentes generales de la licitación:

Nombre / Descripción de la Licitación.	Adquisición de NG Firewall y Licencias de Antivirus endpoints para el nuevo Hospital de Quellón
Líneas de producto	1
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Simple.
Ley de Presupuesto	Equipo
Presupuesto	\$ 30.628.818.-

Tabla 1: Antecedentes de la licitación.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO REQUERIDO:

El objetivo de la presente licitación es adquirir herramientas que permitan reducir riesgos y mejorar la gestión de amenazas, en el ámbito de la ciberseguridad, que puedan comprometer la integridad, confidencialidad y/o disponibilidad de la información al interior del nuevo Hospital de Quellón, tanto a nivel de su red de área local como a nivel de los terminales de usuario final.

Es por lo anterior que se requiere adquirir las siguientes soluciones, productos y/o servicios:

Línea de producto	#	Nombre de Bien o Servicio	Presupuesto Máximo (IVA incluido)
1	I)	Equipo NG Firewall, incluyendo instalación y configuración.	\$30.628.818.-
	II)	Licencias de software antivirus endpoint para 315 dispositivos.	

Tabla 2 Lista de bienes a adquirir.

Los productos incluirán, como **mínimo**:

- El traslado e instalación in situ de los dispositivos de hardware ofertados.
- Configuración inicial de todos los productos adquiridos.
- Capacitación a funcionarios TICs para la administración de la plataforma ofertada.
- Servicio de soporte y garantía por **36 meses** o superior.

La oferta debe considerar todos los componentes, en general todo el hardware y todo el software, así como las licencias que permiten su uso, necesarios para el óptimo funcionamiento y operación de la solución propuesta en su conjunto, aunque estos elementos no se encuentren explícitamente mencionados en las presentes bases de licitación o en la oferta adjudicada.

Todos los productos que se adquieran deberán ser nuevos, sin uso de ninguna especie y en ningún caso podrán estar discontinuados por el fabricante.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los requerimientos técnicos específicos mínimos que deben satisfacer los productos que se oferten se exponen en el anexo: "Formulario N°1 de Especificaciones Técnicas", el cual es obligación que el proveedor complete con los datos de su oferta y los adjunte en el portal.

Las propuestas deben cumplir con los siguientes requerimientos mínimos.

I. NG Firewall

Como dispositivo de referencia se considera al Firewall Fortinet modelo FG-400F, por lo que el producto ofertado deberá poseer características similares o superiores a éste.

CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO MÍNIMO	TIPO
HARDWARE	<ul style="list-style-type: none"> - 16 puertos 1Gb E, RJ45 con aceleración de hardware. - 4 slots 1/10Gb SFP o más, - 4 slots 10 Gb SFP+ con aceleración de hardware y baja latencia o mejor. - 2 puertos de administración. - Equipo montable en rack, de 1 Unidad de rack. - Storage local de 400GB o más. - Modulo TPM. - Fuente de poder redundante, hotswappable. 	Obligatorio
RENDIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - 10 Gbps throughput NG Firewall. - 12 Gbps throughput IPS. - 9 Gbps throughput en protección de amenazas. - 7.8 Millones de Sesiones TCP concurrentes - 500.000 nuevas sesiones por segundo. - 10.000 políticas de firewall. 	Obligatorio
FUNCIONALIDAD MÍNIMA	<ul style="list-style-type: none"> - IPS (Sistema de Prevencion de Intrusiones) - Antivirus o antimalware. - Filtrado Web - VPN 	Obligatorio
Otros	<ul style="list-style-type: none"> - Soporte y Garantía por 36 meses. - Distribuidor autorizado por el Fabricante. - Profesionales que implementen la solución debe estar certificados por el fabricante del producto ofertado. 	Obligatorio

II. Licencias Antivirus:

CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO MÍNIMO	TIPO
COMPATIBILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Sistemas Operativos Windows 10, Windows 11, Windows Server 2016 y posteriores. - Sistemas Operativos Android - Sistemas Operativos Linux (Ubuntu Server/Oracle Linux) 	Obligatorio
FUNCIONALIDAD MÍNIMA	<ul style="list-style-type: none"> - Antimalware - Anti-Phishing - Anti-Spam - Firewall - Consola para la administración y configuración centralizada de licencias y endpoints. 	Obligatorio
LICENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciamiento debe ser por 36 meses o superior. 	Obligatorio

Otros	- Soporte y Garantía por período de duración de licencia. - Distribuidor autorizado por el Fabricante.	Obligatorio
-------	---	-------------

Las ofertas cuyos productos o servicios no cumplan con las características mínimas obligatorias expuestas en estas bases y cualquiera de sus anexos serán marginadas del proceso licitatorio.

El proveedor **deberá adjuntar las fichas técnicas originales de fábrica** de los equipos y softwares ofertados.

Los funcionarios del Servicio de Salud Chiloé podrán realizar observaciones y solicitar rectificaciones a lo implementado en casos de detectar situaciones que deterioren la calidad de la solución adquirida.

PUESTA EN PRODUCCIÓN

Todos los costos derivados de las actividades para la puesta en producción se considerarán incluidos en la oferta económica, por lo que no podrá, en ningún caso, ocasionar costos adicionales para la institución licitante.

TRASLADO Y ENTREGA DE EQUIPOS EN EL ESTABLECIMIENTO

El proveedor adjudicado será el responsable del traslado de todos los productos, herramientas y cualquier otro insumo que sea necesario para la correcta puesta en producción de los bienes o servicios adquiridos, inclusive al interior del establecimiento de destino, por lo que también deberá disponer del recurso humano necesario para estas tareas.

Dirección de entrega:

Lugar de Entrega	Nuevo Hospital de Quellón.
Dirección	Av. La Paz 1021, Quellón, Chiloé. Región de Los Lagos, Chile.

La entrega de los productos deberá coordinarse anticipadamente entre las partes con al menos 7 días corridos de antelación.

Los productos se entregarán con empaques completamente sellados y además deberán conservar los embalajes y sellos originales de fábrica, sin alteración.

El proveedor debe cautelar que el embalaje proteja adecuadamente su contenido durante el traslado y, posteriormente, durante el período en que se requiera su almacenamiento.

Los bienes permanecerán embalados hasta que el proveedor proceda a su instalación.

INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN.

El proveedor brindará el servicio de instalación y configuración, tanto física como lógica de la solución adquirida.

El Hospital de Quellón dispondrá del espacio de rack necesario para el montaje de todos los equipos que se requiera.

REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)

El proveedor verificará, en conjunto con la comisión evaluadora, que todos los dispositivos y sistemas entregados se ajustan o superan las especificaciones técnicas de los productos que componen la oferta adjudicada.

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

El proveedor deberá ejecutar pruebas con el objeto de garantizar la correcta instalación, configuración y operatividad de todos los equipos y sistemas adquiridos.

La institución Licitante podrá solicitar la realización pruebas que cubran toda la funcionalidad requerida en las presentes Bases Técnicas.

CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL TIC DEL ESTABLECIMIENTO.

La propuesta deberá incluir la realización de una capacitación al personal del área TICs que administrará la plataforma. La capacitación podrá ser remota o presencial y enfocada en aspectos prácticos que permitan operar la solución.

Está actividad quedará consignada en un acta con la firma de todos los participantes.

ENTREGA DE LA SOLUCIÓN.

El proveedor debe entregar la documentación del proyecto como se implementó:

- i. Manual o guía de implementación de la solución, con las configuraciones, reglas, políticas y otros que se hubiesen aplicado.
- ii. Inventario de los equipos y las licencias de software implementadas.
- iii. Credenciales de usuario para la administración y operación de la solución implementada, cuando corresponda.

RECEPCIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS.

La recepción técnica se llevará a cabo con posterioridad al cumplimiento exitoso cada una de las actividades contempladas anteriormente. Esta, certificará la correcta puesta en producción de los productos adquiridos, siendo un requisito indispensable para que el Servicio de Salud Chiloé proceda al pago de la(s) orden(es) de compra asociadas a esta licitación.

CAUSALES DE RECHAZO DE BIENES.

Será causal de rechazo cualquier incumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones que le corresponden en conformidad con los antecedentes que regulan el llamado a licitación, y en particular por los siguientes:

- Que el producto no cumpla con lo ofertado según las inspecciones y evaluaciones realizadas por la institución mandante.
- Que se detecten fallas, defectos o errores en el hardware y/o software del producto, que impidan su normal funcionamiento.
- Que uno o más productos no se encuentre funcionando en condiciones óptimas, a plena capacidad.
- El no haber ejecutado completa y satisfactoriamente las actividades de la puesta en producción.
- El no cumplimiento de cualquiera de las normas y estándares ofertados o exigidos por la entidad licitante.

La institución mandante podrá otorgar un plazo perentorio que contemple un máximo de 30 días hábiles para corregir los problemas que ocasionaron el rechazo de los bienes y/o servicios adquiridos. Mientras esto ocurre la recepción de bienes se encontrará en estado pendiente y, por lo tanto, no procederá el pago de los productos o servicios adquiridos.

Se deja constancia que el no cumplir con los plazos establecidos será causal de multas.

PLAZOS MÁXIMOS

Los plazos máximos para la entrada en operación se definen en la siguiente tabla:

Línea de producto	#	Nombre de Bien o Servicio	Plazo máximo en días corridos
1	I)	Firewall, incluyendo puesta en producción.	45
	II)	Licencias de Endpoint Antivirus, incluyendo puesta en producción.	20

Estos plazos se encuentran establecidos en días corridos, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra por parte del Servicio de Salud Chiloé.

El proveedor podrá ofertar plazos iguales o menores a lo anteriormente estipulado. Las ofertas que sobrepasen los plazos máximos establecidos serán desestimadas por la comisión evaluadora.

El Servicio de Salud Chiloé tendrá la facultad para posponer la fecha de entrega debido a atrasos en las obras de habilitación del recinto, lo cual será informado con al menos 10 días hábiles de anticipación con respecto a la fecha inicial informada.

Para la evaluación de los plazos se considerará lo que el proveedor indique en el anexo técnico N°1, "Formulario de especificaciones técnicas", para cada producto en particular.

SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTÍA

El servicio de soporte y garantía entrará en vigor una vez formalizada la recepción técnica de los bienes y servicios adquiridos.

Período Mínimo de Soporte y Garantía requerida para los productos licitados.

Línea de producto	#	Nombre de Bien o Servicio	Cantidad	Período de soporte/garantía mínima (meses)
1	I)	Adquisición e Implementación de un Firewall de próxima generación (NGFW Appliance)	1	36 meses
	II)	Adquisición de Licencias de Endpoint Antivirus para 350 dispositivos.	315	36 meses

El servicio de soporte debe satisfacer, como mínimo, los siguientes puntos:

- i. El proveedor dispondrá de una mesa de ayuda con soporte telefónico de lunes a viernes en horario de 8:00 a 18:00 hrs.
- ii. Se podrá contactar a la mesa de ayuda a través de correo electrónico 24/7.
- iii. El plazo máximo de respuesta en caso de fallas reportadas a la mesa de ayuda, a través de cualquiera de los medios establecidos en los puntos anteriores, será de 24 horas.
- iv. En caso de fallas, la entidad licitante podrá exigir al proveedor actuar como intermediario ante la marca o el fabricante del producto.

- v. El servicio de soporte no ocasionará costos adicionales para la entidad licitante, por todo el periodo ofertado.

Adicionalmente, los productos ofertados deberán estar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.496, que Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, y su normativa relacionada, independientemente de que se trate de distribuidores o del fabricante de dicha marca de productos directamente.

El servicio de soporte será evaluado según lo establecido en las bases administrativas, debiendo establecer los plazos ofertados en el anexo técnico 1 "**Formulario N°1 de Especificaciones Técnicas**".

COORDINACIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICA

El Servicio de Salud Chiloé coordinará todas las actividades necesarias para la puesta en marcha de los equipos adquiridos a través del profesional indicado en la siguiente tabla, o de quien se designe en su reemplazo:

Nombre	Sebastian Barría Pinochet
Dirección	sebastian.barría@redsalud.gob.cl
Teléfono	+56 65 2327803

El servicio de Salud Chiloé se reserva el derecho de convocar al proveedor para reuniones formales, con el objeto de realizar aclaraciones, coordinación técnica y logística relacionadas con la puesta en producción de los bienes y servicios adquiridos a través de la presente licitación.

El proveedor adjudicado informará a través del **formulario N°4** los datos de la contraparte que estará a cargo de la ejecución del proyecto.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA OFERTAR

El proveedor deberá adjuntar a su oferta los documentos enumerados en la siguiente tabla:

#	Nombre y descripción del documento o formulario anexo	Obligatorio (Si/No)
1	Formulario 1 de Especificaciones Técnicas.	Si
2	Formulario 2 Anexo Económico.	Si
3	Formulario 3 Compromiso de capacitaciones.	Si
4	Formulario 4 "Información de contacto administrador de contrato, personal para la implementación y soporte".	Si
5	Propuesta Técnica del Oferente, debe incluir: - Producto(s) ofertados, incluyendo marca, modelo y numero de parte. - Características del soporte y la capacitación ofertada.	Si
6	Fichas Técnica de los productos ofertados, emitida por fabricante del producto.	Si
7	Carta o certificado de distribuidor autorizado emitido por fabricante de las plataformas a implementar.	Si
8	Certificación del personal implementador en la plataforma de Firewall ofertado.	Si

Tabla 3: Documentación requerida para ofertar

En caso de omisión de alguno de estos antecedentes, la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de realizar consultas a través de "Foro Inverso" del Portal Mercado Publico, con el fin de aclarar la oferta de los proveedores o bien, en su defecto, descartar todas aquellas ofertas que presenten documentación incompleta.

Consideraciones:

- a) Los bienes que se incluyan en la oferta, sus partes, componentes, accesorios y servicios complementarios, incluyendo al software; debe cumplir íntegramente con los requerimientos y especificaciones técnicas clasificadas como "imprescindible" u "obligatorio" en el anexo denominado Formulario N°1: "Formulario Técnico de Respuesta".
- b) Las respuestas que el proveedor ingrese en el Formulario N°1 deben encontrarse respaldadas por la documentación técnica del dispositivo o producto ofertado, para lo cual el proveedor deberá indicar el número de página y sección del catálogo, manual u otro documento donde se haga referencia explícita a la especificación o característica requerida y sus correspondientes valores. Esto no será necesario cuando se trate de características físicas del producto que puedan corroborarse a simple vista (ej. inclusión de soportes, stands, color, etc.) o mediante la ejecución de pruebas indicadas por la comisión de recepción.
- c) Los folletos y fichas técnicas que se adjunten a la oferta deben ser originales y haber sido emitidos por el fabricante original del equipo o producto, por lo que no se admitirán documentos creados o modificados por cualquier otra entidad, incluyendo al propio Proveedor o representante de marca.
- d) Así mismo, es responsabilidad del oferente incluir en la oferta toda la documentación necesaria que sirva para acreditar las características técnicas citadas en el Formulario N° 1, correspondientes a los productos ofertados a través de la Plataforma de Mercado Público.
- e) La comisión evaluadora tendrá la facultad de excluir del proceso licitatorio a aquellas ofertas que no presentasen el Formulario N°1, que no lo respondan completamente, o cuyas respuestas no puedan ser corroboradas contra la documentación adjunta a la propuesta.
- f) Aquellos requerimientos presentes en el Formulario N°1, que sean calificados como "*opcionales*" o "*deseables*" serán calculados según lo especificado en las bases administrativas para su evaluación.

MULTAS

Corresponderá la aplicación de multas cuando el proveedor incurra en alguna de las siguientes faltas:

c) ATRASOS EN LOS PLAZOS OFERTADOS:

- v. El monto será de 2 UTM por cada día hábil de atraso en el **plazo de implementación ofertado**.
- vi. El monto será descontado del estado de pago o factura.
- vii. El plazo de entrega se verificará con la guía de despacho.
- viii. El tope de multa será de 30% del total neto del equipo adjudicado, según valores entregados en Formulario N°2.

d) INCUMPLIMIENTOS SERVICIOS DE SOPORTE Y GARANTIA.

- v. Será de 1 UTM por evento de incumplimiento, según lo dispuesto en el punto n°5 respecto del Soporte y Garantía.

PAGO DE BIENES Y SERVICIOS.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Se realizará pago único cuando se encuentre implementada la totalidad de los productos adquiridos, siendo necesario la siguiente documentación:

- vi. Acta de recepción técnica aceptada, donde conste el listado con la identificación de todos los activos de hardware y de software implementados.
- vii. Orden de compra.
- viii. Factura.

ANEXO ADMINISTRATIVO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA DE IDENTIDAD

PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL

RUT

Declaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalan:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años.
- b) Que, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vínculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad respecto de funcionarios/as que sean dependientes del organismo.
- c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Que, no forma parte de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final con sociedades anónimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) No ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.

Asimismo, declaro que:

SI No Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

Por último, declaro bajo juramento que la persona jurídica, empresa u organización que represento no le afecta las causales de inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, consignadas en los artículos N° 8 y 10 de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas Jurídicas y la consignada en el artículo 401 de la ley 20.720, que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, persona natural o de la UTP.

Nombre:

R.U.T.:

Notas:

- 1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
- 2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.

Castro, _____ de _____ de _____

ANEXO ADMINISTRATIVO N°2

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

*** En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE	
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado)	
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

Representante Legal

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

FORMULARIO 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS (OBLIGATORIO)

LICITACIÓN ID	
NOMBRE Y RUT DEL PROVEEDOR	

PARTE I.

I. EQUIPO NG FIREWALL			
Indicar Marca y modelo del producto ofertado			
PLAZO DE IMPLEMENTACION OFERTADO, EN DIAS CORRIDOS DESDE EMISION DE OC (incluye traslado, instalación, configuración y todas las actividades para la puesta en producción)			
PLAZO DE SOPORTE Y GARANTIA OFERTADO EN MESES			
Característica	Requerimiento Mínimo	Tipo	Indicar si cumple y pág. de manual/datasheet
HARDWARE	<ul style="list-style-type: none"> - 16 puertos 1Gb E, RJ45 con aceleración de hardware. - 4 slots 1/10Gb SFP o más, - 4 slots 10 Gb SPF+ con aceleración de hardware y baja latencia o mejor. - 2 puertos de administración. - Equipo montable en rack, de 1 Unidad de rack. - Storage local de 400GB o más. - Modulo TPM. - Fuente de poder redundante, hotswappable. 	Obligatorio	
RENDIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - 10 Gbps throughput NG Firewall. - 12 Gbps throughput IPS. - 9 Gbps throughput en protección de amenazas. - 7.8 Millones de Sesiones TCP concurrentes - 500.000 nuevas sesiones por segundo. - 10.000 políticas de firewall. 	Obligatorio	
FUNCIONALIDAD MÍNIMA	<ul style="list-style-type: none"> - IPS (Sistema de Prevencion de Intrusiones) - Antivirus o antimalware. - Filtrado Web - VPN 	Obligatorio	
Otros	<ul style="list-style-type: none"> - Soporte y Garantía por 36 meses. - Distribuidor autorizado por el Fabricante. - Profesionales que implementen la solución debe estar certificados por el fabricante del producto ofertado. 	Obligatorio	

- Es obligación responder todos los campos.
- Recuerde adjuntar los documentos, manuales, datasheets a los que se referencia.

PARTE II.

II. SOFTWARE ANTIVIRUS ENDPOINT			
INDICAR MARCA Y MODELO DEL PRODUCTO OFERTADO			
PLAZO DE IMPLEMENTACION OFERTADO, EN DIAS CORRIDOS DESDE EMISION DE OC (incluye traslado, instalación, configuración y todas las actividades para la puesta en producción)			
PLAZO DE SOPORTE Y GARANTIA OFERTADO EN MESES			
Característica	Requerimiento Mínimo	Tipo	Indicar si cumple y pág. de manual/datasheet
COMPATIBILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Sistemas Operativos Windows 10, Windows 11, Windows Server 2016 y posteriores. - Sistemas Operativos Android - Sistemas Operativos Linux (Ubuntu Server/Oracle Linux) 	Obligatorio	
FUNCIONALIDAD MÍNIMA	<ul style="list-style-type: none"> - Antimalware - Anti-Phishing - Anti-Spam - Firewall - Consola para la administración y configuración centralizada de licencias y endpoints. 	Obligatorio	
LICENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciamiento por 36 meses 	Obligatorio	
Otros	<ul style="list-style-type: none"> - Soporte y Garantía por período de duración de licencia. - Distribuidor autorizado por el Fabricante. 	Obligatorio	

- Es obligación responder todos los campos.
- Recuerde adjuntar los documentos, manuales, datasheets a los que se referencia.

FORMULARIO 2: ANEXO ECONÓMICO (OBLIGATORIO)

Nombre de Licitación	
ID Licitación	

Se requiere que proveedor indique el detalle de su oferta económica en el siguiente cuadro, en pesos chilenos, según los equipos que se ofertan en esta propuesta, para efectos de incorporar a Inventario del Hospital:

Línea	Nombre del bien o servicio	Plazo de entrega (Días corridos)	Soporte y Garantía (meses)	Cantidad	Valor Neto Unitario	Valor neto Total
1	Equipo NG Firewall			1		
	Licencias de Software Antivirus			315		
IVA (CLP)						
Total						

Se solicita ofertar un plazo de entrega para el total de los equipos, por línea de producto, el que debe contemplar la entrega de la totalidad de bultos en el Nuevo Hospital Quellón, o el recinto que se informe, incluyendo el traslado efectuado en el interior del establecimiento. El proveedor debe considerar el RRHH para esta tarea. Este plazo de entrega es informativo, sin embargo, se considerará como referencia para la coordinación con el Servicio de Salud, de acuerdo con las necesidades de la Institución.

- El Plazo de entrega no exceder a los 45 días corridos desde fecha emisión de orden de compra, para el Equipo NG Firewall
- El Plazo de entrega no exceder a los 20 días corridos desde fecha emisión de orden de compra, para la Licencias de Software Antivirus
- El soporte y garantía no podrá ser inferior a 36 meses para todos los componentes que conforman la oferta.

Nombre y firma representante legal

FORMULARIO N°3: COMPROMISO DE CAPACITACION (OBLIGATORIO)

En esta instancia, El oferente se compromete a realizar las capacitaciones al Personal TICs y Clínico que el Servicio de Salud Chiloé designe, según lo solicitado en Bases Técnicas de la propuesta.

Identificación del Oferente		
Licitación Pública ID		
Nombre del oferente		
RUT Oferente		
Cantidad de horas de capacitación ofertadas		
ITEM	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Incluye capacitación a personal de TICs que designe el Servicio de Salud Chiloé.		
Incluye carta de compromiso de capacitación		

Quien suscribe se hace responsable de la información entregada.

Nombre y firma representante legal

FORMULARIO N°4 "INFORMACION DE CONTACTO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SOPORTE Y PERSONAL IMPLEMENTADOR".

Identificación del Oferente	
Licitación Pública ID	
Nombre del oferente	
RUT Oferente	

Contacto de quien actuará como administrador de contrato	
Nombre	
Teléfono	
Correo Electrónico	

Contacto del Personal Implementador		
Nombre	Correo electrónico	Certificación

Contacto del Soporte técnico	
Región	
Comuna	
Ciudad	
Dirección	
Teléfono	
Correo Electrónico	

Nombre y firma representante legal

2.- ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3.- ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: **"EQUIPO NG FIREWALL Y LICENCIAS ANTIVIRUS ENDPOINT"** los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Raúl Millaldeo Barria	9.712.675-5	Raul.millaldeo@redsalud.gob.cl	65-2327601
Javier Medina Gutierrez	11.538.932-7	Javier.medina@redsalud.gob.cl	65-2327601
Carlos Leviñanco Vera	16.460.461-6	Carlos.levinanco@redsalud.gob.cl	65-2327601
Rodrigo Rodriguez Cabrera	15.711.464-6	Rodrigo.rodriguez@redsalud.gob.cl	65-2327601

4.- ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; www.leylobby.gob.cl Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal mercadopublico.cl, En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



MARCELA CARCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOE

SRA.MCH/SDA/IGLA/JURÍDICO/CGC/ABAST/RRC/pjm

- Distribución:
- Dpto. Finanzas DSSCh
 - Dpto. Jurídico DSSCh
 - Dpto. RRRF DSSCh
 - Oficina Partes DSSCh
 - Archivo DSSCh

MINISTRO DE FE

